

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL I.E.S. “ALHAMA” DE CORELLA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

Primera.- El objeto de este pliego es contratar el servicio de limpieza ordinaria del I.E.S. “ALHAMA” de Corella, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, incluyendo los edificios docentes, talleres, pistas deportivas exteriores, accesos exteriores patios y toda clase de equipamiento instalado que lo componen.

Segunda.- Las operaciones de limpieza que se consideran imprescindibles realizar figuran en las tablas siguientes. Estas operaciones se harán teniendo en cuenta los días lectivos, no lectivos y festivos, previstos en el calendario 2012/2013; sabiendo que éstos, están sujetos a posibles variaciones dictadas por la Circular de Organización del curso escolar, así como, por la aprobación del calendario escolar del curso 2013/2014. Los días de Julio y Agosto, de lunes a viernes, son días no lectivos, por lo que se realizará una limpieza reducida salvo que existan eventos contemplados en la prescripción técnica tercera.

Clasificación de los días de acuerdo con el calendario escolar:

Día lectivo: día en el que el centro se encuentra abierto con asistencia de escolares y profesorado.

Día no lectivo: día en el que el centro se encuentra abierto, no hay presencia de alumnado, asistiendo al mismo el profesorado, el personal de administración y servicios. Los días no festivos de las vacaciones de verano son considerados días no lectivos.

Día festivo: día en el que el centro se encuentra cerrado.

Modalidad de limpieza a realizar en el centro:

Limpieza ordinaria: Corresponde a la que se realizara los lunes, miércoles y viernes que sean días lectivos de acuerdo con el calendario escolar del centro. Afecta a todas las dependencias del centro así como patios y accesos (**máximo de horas a licitar 30 horas/día**).

Limpieza reducida en días lectivos: Corresponde a la que se realizara los martes y jueves que sean días lectivos de acuerdo con el calendario escolar del centro. Afectará a patios, accesos, pasillos, baños, aseos, vestuarios y vaciado de todas las papeleras del centro. (**máximo de horas a licitar 8 horas/día**).

Limpieza reducida en días no lectivos: será la limpieza a realizar en los meses de julio y agosto y demás días no lectivos donde no hay presencia de alumnado, pero sí de profesorado o personal administrativo. Esos días se limpiará exclusivamente el ámbito de centro utilizado por el personal presente en el mismo (accesos, baños y despachos) de acuerdo con la/el secretaria/o del centro. **Se fija esta jornada en 2 horas/día.**

Limpieza extraordinaria: Se realizará en días no lectivos.

MESES	TAREAS
Enero	Limpieza ordinaria y reducida del Centro
Febrero	Limpieza ordinaria y reducida del Centro
Marzo	Limpieza ordinaria y reducida del Centro Limpieza de Canalones del Centro (*)
Abril	Limpieza ordinaria y reducida del Centro
Mayo	Limpieza ordinaria y reducida del Centro
Junio	Limpieza ordinaria y reducida del Centro
Julio	Limpieza reducida del Centro
Agosto	Limpieza reducida del Centro
Septiembre	Limpieza ordinaria y reducida del Centro Limpieza general del Centro (**) Limpieza de cristales exteriores del Centro (*) Tratamiento de suelos
Octubre	Limpieza ordinaria y reducida del Centro
Noviembre	Limpieza ordinaria y reducida del Centro
Diciembre	Limpieza ordinaria y reducida del Centro Limpieza general del Centro (**) Limpieza de cristales exteriores del Centro (*) Limpieza de Canalones del Centro (*)

(*)Para ello, se utilizarán los medios o sistemas de seguridad necesarios, siendo la empresa contratada la responsable de la selección, puesta a disposición y buen uso de dichos sistemas, en función y por lo tanto compatibles, con las características del edificio y su entorno.

(**) La limpieza general del centro, incluirá: paredes, techos, radiadores, carpintería de todo tipo, persianas, marcos y alféizares de ventanas, lámparas, metales, mobiliario, etc.

Tercera.- Las operaciones de limpieza que se consideran mínimas a realizar los días de “**limpieza ordinaria**” son:

- 1) Los aseos, duchas y vestuarios se deben limpiar y fregar con producto desinfectante una vez al día. Además se distribuirá el papel higiénico, etc., sin que en ningún momento se constate su carencia.

Las limpiezas se realizaran en todo caso con detergente Fungicida-Bactericida de acción retardada ecológico neutro e inocuo tanto para el que limpia, para la instalación y el usuario. No se usara lejía en ningún caso. Se procurará tener estos espacios desodorizados permanentemente.

Se cuidara la no-aparición y proliferación de algas, hongos y manchas de humedad en paredes suelos y techos. Serán utilizados los necesarios productos de limpieza, jabones (quita resinas, antical, etc.) que cumplan la normativa vigente en la materia sanitaria y que en ningún caso puedan causar daños a los bienes materiales del centro ni de los usuarios. Incluyendo posibles tipos de productos a utilizar como: Descalcificante e higienizante tipo SANOX o similar, en la disolución adecuada. Disolvente de grasas desodorizante tipo Smellex o similar en disolución adecuada. Etc.

- 2) El vestíbulo y los pasillos, se deben ventilar, quitar el polvo y limpiar diariamente así como fregarlos 2 veces por semana con producto desinfectante.

En los suelos se evitará el barrido tradicional debido al polvo que se levanta, sustituyéndose por barrido con elementos tipo "MOP SEC", o similar, tratado con productos captadores de polvo o por barrido en húmedo. Preferiblemente se limpiará por aspiración.

- 3) Diariamente se deben vaciar papeleras, así como retirar y reponer las bolsas de basura colocadas en papeleras y demás elementos de recogida de residuos. Toda la basura se recogerá en bolsas cerradas, éstas se depositarán en el exterior, en los lugares autorizados por las ordenanzas municipales.

Si en el centro está implantada la recogida selectiva de residuos se mantendrá. Si se implanta a lo largo de la vida de este contrato, se atenderán las solicitudes del centro sin que ello de derecho a incremento económico alguno.

- 4) Los cristales de las puertas de entrada o de acceso interior, se mantendrán diariamente.
- 5) Se limpiarán diariamente los accesos exteriores y los patios (papeles, hojarasca, latas, etc.), vaciando papeleras exteriores pertenecientes al centro.
- 6) Las aulas, talleres, bibliotecas, despachos, gimnasios, pistas polideportivas interiores y demás espacios no contemplados anteriormente, se limpiarán solamente los días de limpieza ordinaria.
- 7) Las pizarras se limpiarán siempre con un trapo seco. No se utilizarán productos de limpieza, ni agua. La empresa será responsable de la reposición del encerado, en caso de deterioro por no cumplir esta indicación.

Cuarta.- Las operaciones de limpieza que se consideran mínimas a realizar los días de **“limpieza reducida en días lectivos”** son.

- 1) En estos días se limpiarán solamente los ámbitos mencionados en los apartados de 1) a 5) de la limpieza ordinaria.

Quinta.- Las operaciones de limpieza que se consideran mínimas a realizar los días de “**limpieza reducida en días no lectivos**” son.

- 1) Esos días se limpiará exclusivamente el ámbito de centro utilizado por el personal presente en el mismo (accesos, baños y despachos) de acuerdo con la/el secretaria/o del centro.

Sexta.- Las operaciones de limpieza que se consideran mínimas a realizar los días de **Limpiezas extraordinarias** son:

- 1) La limpieza de cristales exteriores se realizará, una antes del comienzo del curso en septiembre y otra en diciembre en vacaciones de Navidad. Para ello, se utilizarán los medios o sistemas de seguridad necesarios, siendo la empresa contratada la responsable de la selección, puesta a disposición y buen uso de dichos sistemas, en función y por lo tanto compatibles, con las características del edificio y su entorno. Los cristales exteriores de la entrada se limpiarán diariamente por ensuciarse con una mayor frecuencia y afectar a la imagen del centro.
- 2) Las limpiezas generales se realizarán, dos veces al año, una antes del comienzo del curso en septiembre y otra en diciembre en vacaciones de Navidad. La limpieza de Sala de Calderas, cuarto de máquinas y demás cuartos técnicos se realizará en presencia de personal autorizado. La limpieza de muebles, equipos informáticos, elementos decorativos, etc., se realizará con productos adecuados. Si el centro tuviese cortinas deberán desmontarse y lavarse una vez al año aprovechando una de las limpiezas generales.
- 3) En el mes de septiembre antes del comienzo del curso, se procederá a dar los tratamientos oportunos a los diferentes suelos del centro: pulido, decapado, cristalizado, abrillantado etc., según el material del que esté constituido y el estado en que se encuentre.
- 4) La empresa contratada realizará en marzo y diciembre, la limpieza de todos los canalones y bajantes del agua fluvial de las cubiertas del centro. Para ello, se utilizarán los medios o sistemas de seguridad necesarios, siendo la empresa contratada la responsable de la selección, puesta a disposición y buen uso de dichos sistemas, en función y por lo tanto compatibles, con las características del edificio y su entorno.
- 5) Con independencia de las operaciones de limpieza especificadas, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar la limpieza y orden de las dependencias que, a demanda, le sean solicitadas por situaciones especiales no previstas en los puntos anteriores tales como averías, actos académicos extraordinarios, utilización del salón de actos, elecciones, etc., que se pudieran producir. Todo ello contra la bolsa de horas propuesta por el adjudicatario.

Sétima.- Condiciones generales:

- 1) El horario de limpieza se adecuará a las necesidades del Centro, las cuales serán consensuadas con la Dirección del mismo y el Servicio de Obras y Mantenimiento.
- 2) La empresa mantendrá reuniones ordinarias con la dirección, con frecuencia mensual, con el fin de evaluar el nivel de cumplimiento del servicio, levantándose acta de las mismas.
- 3) Además, dos veces al año el representante de la empresa entregará a la Dirección del Centro un plan de trabajo en el que se especificarán todas las tareas no ordinarias a realizar, como las limpiezas de cristales, las de vacaciones, etc., indicando las fechas, horario y personas que las llevarán a cabo. Una vez realizadas dichas tareas se presentará el correspondiente parte de trabajo.
- 4) La empresa deberá entregar, una vez al año, a la dirección del centro las etiquetas de composición de los productos utilizados, debiendo estar debidamente homologados.
- 5) El centro facilitará al contratista el agua, papel higiénico, toallas de papel o felpa, jabón de manos, alumbrado y energía eléctrica suficiente para el mejor cumplimiento del cometido de estos servicios, no permitiendo el uso indebido o abuso de estos elementos.
- 6) La Empresa de Limpieza debe dotar a sus operarios de todas las herramientas y artículos adecuados para que lleven a cabo el servicio de acuerdo con la propuesta que haya realizado.
- 7) La Empresa de Limpieza deberá mantener informada en todo momento, a la dirección del centro, del personal que acudirá al mismo a la realización de trabajos, comunicando cambios de personal o cuando acuda personal de empresas subcontratadas.
- 8) La empresa no podrá ampliar el número de horas de la jornada de limpieza ordinaria sin autorización expresa de la Sección de Mantenimiento. Para ello deberá remitir un informe justificativo de la propuesta del incremento de la jornada.

NOTA:

Nº de contenedores higiénicos femeninos existentes en el centro: 11

Las empresas interesadas en presentarse a este concurso, pueden pedir cita para ver este centro, con objeto de evaluar el servicio de limpieza.

Teléfono del I.E.S. "Alhama": 948 782015